



Department of Treasury
Internal Revenue Service
PO BOX 249
Memphis, TN 38101-0249

Aviso	CP14
Año Tributario	2007
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX
Para comunicarse con nosotros	Teléfono 1-XXX-XXX-XXXX
ID del que llama	1234

Página 1 de 4

s018999546711s
JAMES & KAREN Q. HINDS
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Usted tiene impuestos sin pagar para el 2007

Cantidad adeudada: \$537.40

Nuestros archivos muestran que usted tiene impuestos sin pagar para el año tributario que termina el 31 de diciembre de 2007 (Formulario 1040).

Resumen de Facturación

Impuesto adeudado previamente	\$3,183.00
Pagos y créditos	- 3,328.00
Multa por incumplimiento en la presentación	286.47
Multa por incumplimiento en el pago	127.32
Multa por incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de impuesto estimado	145.00
Intereses cargados	123.61
Cantidad adeudada para el 23 de marzo de 2009	\$537.40

Qué usted necesita hacer inmediatamente

Pague inmediatamente

- Envíenos la cantidad adeudada de \$537.40 para el 23 de marzo de 2009, para que evite cargos adicionales por multas e intereses.

Continúa al dorso...



James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP14
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX

Pago

- Haga su cheque o giro pagadero a "United States Treasury".
- Escriba su número de seguro social (XXX-XX-XXXX), el año tributario (2004) y el número del formulario (1040) en su pago y en todos los documentos que adjunte.

Cantidad adeudada para el 23 de marzo de 2009

\$537.40

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI, OH 45999-0150
s018999546711s

Aviso	CP14
Año Tributario	2007
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX
Página 2 de 4	

Qué usted necesita hacer inmediatamente —**continuación**

Pague inmediatamente—continuación

- Si no puede pagar la cantidad adeudada, pague lo más que pueda ahora y haga arreglos de pago que le permita pagar el resto a plazos. Visite www.irs.gov y busque las palabras clave "opciones de pago de impuestos" para obtener más información sobre:
 - Planes de pagos a plazos – Descargue los formularios requeridos o ahorre tiempo y dinero haciendo la solicitud en línea, si reúne los requisitos.
 - Deducciones automáticas de su cuenta bancaria
 - Deducciones de nómina
 - Pagos con tarjeta de crédito
 - O llámenos al 1-XXX-XXX-XXXX para hablar sobre cuáles son sus opciones.
- Si usted piensa que esto ha sido un error**
- Llame al 1-XXX-XXX-XXXX para repasar su cuenta. Usted también puede comunicarse con nosotros a través del correo. Complete la sección de Información de Contacto, sepárela y envíenosla con cualquier información o documentación.

Si no recibimos respuesta de parte suya

Si no paga la cantidad adeudada de \$537.40 para el 23 de marzo de 2009, los intereses aumentarán y se le podrían aplicar multas adicionales.

Multas

Hasta que usted pague la cantidad completa que adeuda, la ley nos requiere que le cobremos toda multa que corresponda.

Incumplimiento en la presentación

Fecha de presentación	Meses tarde	Cantidad sin pagar	Tasa de multa	Cantidad
27/1/08	2	\$3,183.00	5.0%	\$286.47

James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP14
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX

Información de Contacto

Si su dirección ha cambiado, sírvase llamar al 1-XXX-XXX-XXXX o visite el sitio web www.irs.gov.
 Marque este recuadro si ha incluido algún tipo de correspondencia. Escriba su número de Seguro Social (XXX-XX-XXXX), el año tributario (2007) y el número del formulario (1040) en todos los documentos que adjunte.

<input type="checkbox"/> a.m.	<input type="checkbox"/> a.m.
<input type="checkbox"/> p.m.	<input type="checkbox"/> p.m.
_____ Teléfono primario	_____ Mejor hora para llamar
_____ Teléfono secundario	_____ Mejor hora para llamar



Aviso	CP14
Año Tributario	2007
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX

Página 3 de 4

Multas—continuación

Si presenta su declaración de impuestos después de la fecha de vencimiento, nosotros cobramos una multa de hasta el 5% del impuesto no pagado cada mes, sin exceder de 5 meses, o hasta el 25% de la cantidad no pagada. Si la declaración se presenta más de 60 días tarde, podemos cobrarle el mínimo entre \$100 o el 100% del impuesto no pagado, lo que sea menor, para las declaraciones de impuestos que vencen antes del 31 de diciembre de 2008. Nosotros consideramos una porción del mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Impuestos Internos)

Incumplimiento en el pago

Fecha de presentación	Meses tarde	Cantidad sin pagar	Tasa de multa	Cantidad
15/4/08	8	\$3,183.00	.5%	\$127.32

Si paga sus contribuciones después de la fecha de vencimiento, nosotros cobramos una multa de 0.5% de la cantidad no pagada cada mes, hasta el 25% de la cantidad adeudada. Nosotros consideramos una porción de un mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Impuestos Internos)

Incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de impuesto estimado

Descripción	Cantidad
Total de multa por incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de impuesto estimado	\$145.00

Si usted no paga un porcentaje suficiente para el año con pagos trimestrales de impuesto estimado, nosotros cobramos una multa por no calcular apropiadamente su impuesto estimado. Si desea obtener información acerca de los requisitos sobre el impuesto estimado, visite www.irs.gov y descargue las instrucciones para el Formulario 2210 o la Publicación 505, Tax Withholding and Estimated Tax (Retención de impuestos e impuestos estimados), ambos en inglés, o llámenos para así enviarle una copia de éstos. (Sección 6654 del Código de Impuestos Internos).

Eliminación o reducción de multas

Entendemos que existen circunstancias, tales como dificultades económicas, el fallecimiento de un miembro de la familia o la pérdida de archivos financieros debido a un desastre natural, que pueden dificultar que usted cumpla con sus responsabilidades como contribuyente de manera oportuna.

Si desea que nosotros consideremos eliminarle o reducirle alguno de sus cargos por multa, por favor haga lo siguiente:

- Identifique cuáles cargos de multa le gustaría que nosotros reconsideremos (por ejemplo, multa por presentar fuera de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Para cada cargo de multa, explique por qué cree que ésta deberá ser reconsiderada.
- Firme y envíenos por correo su explicación escrita.

Nosotros revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada para disminuir o eliminar el(los) cargo(s) de la(s) multa(s).



Aviso	CP14
Año Tributario	2007
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX

Página 4 de 4

Eliminación de multas debido a un asesoramiento erróneo de parte del IRS

Si usted de le sancionó basado en un asesoramiento de parte del IRS, le eliminaremos la multa si usted reúne los siguientes criterios:

- Usted le pidió al IRS un asesoramiento por escrito sobre un asunto específico.
- Usted nos dio información completa y precisa.
- Usted recibió un asesoramiento de parte de nosotros.
- Usted confió en nuestro asesoramiento y fue sancionado basado en ese asesoramiento.

Para solicitar que se eliminen las multas basadas en los asesoramientos erróneos de nuestra parte, presente el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación de reembolso y solicitud de eliminación), en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted presentó su declaración de impuestos. Si desea obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov, en inglés, o llame al 1-XXX-XXX-XXXX.

Intereses cargados

La ley nos requiere cobrar intereses sobre el impuesto sin pagar a partir de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos hasta la fecha en que se paga el impuesto en su totalidad. Los intereses se cobran siempre que haya una cantidad adeudada, incluyendo multas, si corresponde. (Sección 6601 del Código de Impuestos Internos).

Período	Días	Tasa de interés	Factor de la tasa de interés	Cantidad adeudada	Intereses cargados
27/05/08–30/06/08	34	6.0	0.005588873	\$3,183.00	\$17.79
30/06/08–30/09/08	92	5.0	0.012646750	3,200.79	40.48
30/09/08–27/11/08	58	6.0	0.009552757	3,241.27	30.96
27/11/08–31/12/08	34	6.0	0.005588873	3,558.70	19.89
31/12/08–27/01/09	27	5.0	0.003705224	3,578.59	113.26
27/01/09–02/03/09	34	5.0	0.004668077	263.85	1.23
Total de intereses					\$123.61

Nosotros multiplicamos su impuesto sin pagar, las multas e intereses (la cantidad adeudada) por el factor de la tasa de interés para determinar los intereses adeudados cada trimestre.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp14.
- Si desea obtener formularios, instrucciones y publicaciones tributarios, visite www.irs.gov, en inglés, o llame al 1-800-829-3676 (1-800-TAX-FORM).
- Conserve este aviso para sus archivos.

Si necesita asistencia, no dude en comunicarse con nosotros.